

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN
DE DESARROLLO
INMOBILIARIO**

RESOLUCIÓN N°

0370- 2017/SBN-DGPE-SDDI

San Isidro, 13 de junio de 2017

VISTA:

La Resolución N° 0557-2016/SBN-DGPE-SDDI del 5 de septiembre de 2016 emitida por la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 5 de septiembre de 2016 la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario emitió la Resolución N° 0557-2016/SBN-DGPE-SDDI, con el cual se autorizó a la reconstrucción del Expediente N° 780-2015/SBNSDDI mediante el cual se tramitó la solicitud de venta directa por causal de posesión establecida en el literal c) del artículo 77° del Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA del área de 153 806.77 m², que forma parte de un predio de mayor extensión, ubicado en la avenida Néstor Gambetta Km. 14.5 del sector 11D parcela G2, Ex Fundo Márquez formulado por el administrado **EDDY MARTIN VILLEGAS COLAN**.

2. Que, revisada la referida resolución se ha detectado un error material en el artículo único en el cual se consignó por error el Expediente N° 307-2015/SBN-DGPE-SDDI, siendo lo correcto el Expediente N° 780-2015/SBNSDDI.

3. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, adoptando la rectificación las formas y modalidades de comunicación que correspondan al acto original.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA y el Informe Técnico Legal N° 0460-2017/SBN-DGPE-SDDI del 13 de junio de 2017.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Rectificar el error material contenido en el artículo único de la Resolución N° 0557-2016/SBN-DGPE-SDDI del 5 de septiembre de 2016 donde se consignó erróneamente el Expediente N° 307-2015/SBN-DGPE-SDDI, debiendo decir **Expediente N° 780-2015/SBNSDDI**.

Regístrese y comuníquese.-



Maria del Pilar Pineda Flores
ABOG. MARÍA DEL PILAR PINEDA FLORES
Subdirectora (e) de Desarrollo Inmobiliario
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES